

San Miguel, 09 MAYO 2018

RES. N° Ex 1603320

VISTOS, la presentación de fecha 19.04.2018 del contribuyente **TOMAS ALEJANDRO GUTIERREZ DURAN**, RUT N° [REDACTED], mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según Resolución N° 5848, de la Unidad de San Bernardo, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1328315 de fecha 14.02.2018, por no emitir ni otorgar documento tributario por reparaciones efectuadas, con un monto de operación de \$982.940, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$2.948.820 y además con clausura de 6 días, y, multa de \$141.198, relacionada con la notificación de infracción N°1328314 de fecha 12.02.2018, por entramamiento de la fiscalización en conformidad a la ley, al no concurrir a notificación.

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

CONDÓNASE el 50% de las multas individualizadas en lo expositivo del presente acto administrativo, giros N° 121234644 y N° 121232734.

CONDÓNASE 2 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 121234644, cuyo plazo **vence el 31.05.2018**.

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **4 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 11.06.2018**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL